Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : VERONICA POLANCO ARDILA
DEMANDADO : ANA MILENA ZARATE TURRIAGO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00997-00

Por ser procedente, procede el Despacho a ORDENAR la devolución de los títulos judiciales existentes en el proceso, a favor de la demandada ANA MILENA ZÁRATE TURRIAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.910.792. **Por Secretaría,** procédase de conformidad

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **21 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **029** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA